



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000505-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 9 DIC 2021

VISTO:

CARTA N° 003-2021-NORSUR., de fecha de recepción 30 de junio de 2021, Informe N° 070-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR., de fecha 03 de agosto de 2021, Informe N° 1197-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 06 de agosto de 2021, Memorando N° 1401-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 13 de agosto del 2021, Informe N° 301-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 25 de agosto del 2021, Nota de Coordinación N° 251-2021/GOB.REG.TUMBES-GGGR-GRI-GR, recepcionado el 13 de septiembre de 2021, Informe N° 1588-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 01 de octubre de 2021, Informe N° 353-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 21 de octubre de 2021, Nota de Coordinación N° 365-2021/GOB.REG.TUMBES-GGGR-GRI-GR., recepcionado el 28 de octubre de 2021, Nota de Coordinación N° 539-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR ORAJ., de fecha 05 de noviembre de 2021, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 09 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 561-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., recepcionado el 16 de noviembre de 2021, Proveído de la Gerencia General Regional., de fecha 16 de noviembre del 2021, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., de fecha 09 de diciembre del 2021, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 14 de diciembre del 2021, Informe N° 2184-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 17 de diciembre del 2021, Memorando N° 2441-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 22 de diciembre del 2021, Proveído de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras., de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 61-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 461-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General** que, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, en ese contexto con fecha 28 de diciembre de 2018; se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**- N° 06-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2018/GRT-CS-1, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el **CONSORCIO NORSUR**.

Que, mediante CARTA N° 003-2021-NORSUR., de fecha de recepción 30 de junio de 2021; el representante Común del **CONSORCIO NORSUR** alcanza al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la liquidación del contrato de consultoría de obra,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

concluyendo que existe un saldo a favor del consultor de la obra que asciende a la suma de S/. 125,083.66, el cual se desagrega en lo siguiente:

- ✓ Monto por retención por garantía de fiel cumplimiento: S/ 44,800.00 (sin factura).
- ✓ Monto por revisión e informe de liquidación de Obra: S/ 44,800.00.
- ✓ Monto por saldo supervisión de obra: S/ 28,224.00.
- ✓ Monto por Reajuste por valorización: S/ 7,259.66.

Que, mediante Informe N° 070-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR., de fecha 03 de agosto de 2021, el Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo; alcanza al Sub Gerente de obras del Gobierno Regional de Tumbes, la revisión y liquidación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, concluyendo que de la revisión de los comprobantes de pago y aplicando el reajuste correspondiente según el capítulo III de las bases integradas existe un monto a favor del consultor que asciende a la suma de **S/ 125,083.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y TRES Y 66/100 Soles)**, recomendando se apruebe la liquidación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA**, presentada por el representante común del **CONSORCIO NORSUR**.

Que, mediante Informe N° 1197-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionado el 06 de agosto de 2021; el Sub Gerente de obras del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el informe técnico de liquidación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, otorgando la conformidad según el siguiente detalle y se solicita se derive a la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Obras, para que proceda con el trámite de liquidación financiera y emisión del acto resolutivo de liquidación final de obra, contemplando para ello lo siguiente: que, existe un **SALDO A FAVOR** del consultor **CONSORCIO NORSUR**, ascendente a S/ 125,083.66 Soles, por concepto de liquidación final de obra de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

- ✓ Realizar la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento de **S/ 44,800.00 Soles**, recomendando que dicho monto sea devuelto al consultor cuando se emita la resolución de aprobación de liquidación del contrato de supervisión, según la cláusula cuarta del contrato.
- ✓ Realizar el pago del 10% del saldo por un monto ascendente a S/ 44,800.00 Soles, recomendando que dicho monto sea devuelto al consultor cuando se emita la resolución de aprobación de liquidación del contrato de supervisión, según la cláusula cuarta del contrato.
- ✓ Realizar el pago del 70% del monto del contrato cuyo monto asciende a S/ 28,224.00 Soles, cuyo pago pendiente corresponde de diciembre del 2018 y febrero del 2019.
- ✓ Realizar el pago por concepto del reajuste por valorización cuyo monto asciende a S/ 7,259.66 Soles.

Que, mediante Memorando N° 1401-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 13 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras a practicar la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, para posteriormente notificar vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 301-2021/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 25 de agosto del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras alcanza la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, e informa que la liquidación presentada por el contratista **CONSORCIO NORSUR**, ha quedado consentida con fecha 30 de julio del 2021, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura para que proyecte la resolución correspondiente, si se aprueba la liquidación del contratista consentida o la liquidación practicada por la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

Que, mediante Nota de Coordinación N° 251-2021/GOB.REG.TUMBES-GGGR-GRI-GR, recepcionado el 13 de septiembre de 2021; el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opinión Legal de la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, respecto si se aprueba la liquidación del contratista consentida o la liquidación practicada por la entidad, para posteriormente emitir acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto se tiene que el contratista en virtud del marco legal vigente a través de su representante Común del **CONSORCIO NORSUR**, presento mediante **CARTA N° 003-2021-NORSUR**, de fecha de recepción 30 de junio de 2021; a la entidad la liquidación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, en amparo del numeral 144.1 del artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente en ese entonces) establece que, "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, en ese orden la Entidad Regional a pesar de haber recepcionado la liquidación presentada por el contratista **CONSORCIO NORSUR** a través de la **CARTA N° 003-2021-NORSUR**, de fecha de recepción 30 de junio de 2021; esta no ha sido materia de pronunciamiento por parte de la entidad a través de sus diferentes áreas técnicas, teniendo en cuenta que el plazo para cuestionarla tenía como fecha de vencimiento el 30 de julio del 2021; por lo tanto, la liquidación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"** se encuentra consentida.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000505 -2021/COB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

Que, respecto a ello es necesario que se determine la responsabilidad de los funcionarios públicos y/o servidores públicos que han permitido el vencimiento del plazo sin emitir pronunciamiento alguno, sobre la liquidación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, presentada por el contratista con fecha 30 de junio de 2021;

Que, por su parte el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes; a través del Informe N° 1588-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 01 de octubre de 2021; precisa que no existe ningún perjuicio económico toda vez que los cálculos de reajustes practicados por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, en la liquidación de consultoría de supervisión de obra coinciden con los cálculos practicados y alcanzados por el **CONSORCIO NORSUR**, a través de la **CARTA N° 003-2021-NORSUR**, de fecha de recepción 30 de junio de 2021.

Que, que mediante Informe N° 353-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 21 de octubre de 2021; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINÓ: 1. Que, es viable **APROBAR, LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION de la denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, cuya liquidación asciende a la suma de S/ 125,083.66 (Ciento Veinticinco Mil Ochenta Tres con 66/100 Soles,); y, por los fundamentos expuestos en el presente Informe. 2. **RECOMIENDA**, se emita el acto resolutive con las formalidades de ley.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 365-2021/GOB.REG.TUMBES-GGGR-GRI-GR., recepcionado el 28 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se sirva a proyectar el acto resolutive de aprobación de la Liquidación de servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000505-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

Que, que mediante Nota de Coordinación N° 539-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 05 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura el Proyecto Visado de la Resolución Gerencia Regional, que **RESUELVE APROBAR** la Liquidación presentada por el representante Común del CONSORCIO NORSUR, mediante Carta N°003-2021-NORSUR, de fecha de recepción el 30 de junio del 2021, del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**- N°06-2018/GOB.REG.TMBES-GRI-GR, Procedimiento de Contratación Pública Especial N°004-2018/GRT-CS-1, existiendo una saldo a favor del consultor **CONSORCIO NORSUR**, que asciende a la suma de **S/ 125,083.66 (Ciento Veinticinco Mil Ochenta Tres con 66/100 Soles,);** y, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.

Que, mediante Proveedor de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 09 de noviembre del 2021, se devuelve expediente a oficina Regional de Asesoría Jurídica para que informe a la Gerencia General Regional.

Que, que mediante Nota de Coordinación N° 561-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ., recepcionado el 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, informa a la Gerencia General Regional que elevo a la Gerencia Regional de Infraestructura el Proyecto Visado de la Resolución Gerencia Regional, que **RESUELVE APROBAR** la Liquidación presentada por el representante Común del CONSORCIO NORSUR, mediante Carta N°003-2021-NORSUR, de fecha de recepción el 30 de junio del 2021, del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**- N°06-2018/GOB.REG.TMBES-GRI-GR, sin embargo el proyecto de resolución es devuelto por la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, debido a que no visara la Resolución, por lo que en ese contexto se eleva a fin de que disponga que, el mencionado funcionario cumpla con visar el Proyecto de Resolución, en virtud de la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, salvo mejor parecer.

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

29/12



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

Que, mediante Proveído de la Gerencia General Regional., de fecha 16 de noviembre del 2021, se deriva el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su revisión, visación y trámite por corresponder

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., de fecha 09 de diciembre del 2021, devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura reiterando, se verifique la liquidación, cual es el costo ejecutado por liquidación y evaluar los documentos técnicos.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 14 de diciembre del 2021, se deriva el expediente a la Sub Gerencia de Obras para su atender a lo solicitado y emitir informe Técnico.

Que, mediante Informe N° 2184-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 17 de diciembre del 2021, el Subgerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a la verificación de liquidación de Consultoría de Supervisión, señalando que el Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo ya practicó y alcanzo el cálculo de costo real de la Consultoría de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", a través del informe N°070-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, por lo que precisa que si la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se niega a visar dicha liquidación técnico financiera, recomienda que su despacho eleve el presente expediente a dicha sub Gerencia para que proceda a practicar una nueva liquidación y/o realice un recalcule de liquidación técnica financiera, presentada por el Representante Común del **CONSORCIO NORSUR**

Que, mediante Memorando N° 2441-2021/GOB. REG TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 22 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras a practicar una nueva Liquidación Financiera de Obra y/o recalcule la Liquidación Técnica Financiera Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", presentada por el

298



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000595 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

Representante Común del **CONSORCIO NORSUR**, para posteriormente notificar vía acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras., de fecha 22 de diciembre del 2021, se Dispone al Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, para su informe.

Que, mediante Informe N°61-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., de fecha 22 de diciembre del 2021, el Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, informa que dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras no está la de practicar Liquidaciones Técnicas de las Obras, dicha función le compete a la Sub Gerencia de Obras como ente ejecutor, por tanto es la oficina competente que debe realizar dicha liquidación; por lo que recomienda que el referido expediente se derivado a la referida Sub Gerencia.

Que mediante, Informe N° 461-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 22 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, informa sobre la liquidación consentida del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES** ", manifestando que dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras no está la de practicar Liquidaciones Técnicas de las Obras, dicha función le compete a la Sub Gerencia de Obras como ente ejecutor, por tanto es la oficina competente que debe realizar dicha liquidación. Asimismo respecto a la disposición de practicar una nueva liquidación financiera, está ya fue alcanzada mediante Informe N°047-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-ACEJ, e informe N°301-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 y 25 de agosto del 2021 respectivamente, los mismos que son parte del Memorando N° 2441-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha de recepción del 22 de diciembre del 2021, además en este mismo documento nos encontramos con un proyecto de resolución alcanzado por el Mg Abogado Elver Zarate Távara, el cual está mal estructurado, con documentos faltantes en los considerandos, así también en la parte resolutive deberá notificar a las dependencias que les corresponde y con saldos de liquidación resumidos. Por lo tanto se adjunta un proyecto de resolución de

297



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 9 DIC 2021

consentimiento de liquidación final de Consultoría de Supervisión de Obra para que sea tomado en consideración por la Oficinas competentes y declarar conforme realizar los vistos de las oficinas que le corresponde.

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala claramente lo siguiente: El contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

29



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

As Copia Fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2021

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DAR POR CONSETIDA la Liquidación presentada por el representante Común del CONSORCIO NORSUR, mediante Carta N°003-2021-NORSUR, de fecha de recepción el 30 de junio del 2021, con un Costo Total ascendente a S/ 455,259.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 SOLES), un Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 80,283.66 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES), y la devolución de fondo retenido por el importe de S/ 44,854.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), por vencimiento sin que la ENTIDAD REGIONAL emita pronunciamiento sobre la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"- N°06-2018/GOB.REG.TMBES-GRI-GR, Procedimiento de Contratación Publica Especial N°004 2018/GRT-CS-1; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de la Empresa **CONSORCIO NORSUR** el Saldo por concepto de liquidación **CONSENTIDA** ascendente a S/ 80,283.66 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES), correspondiente al Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV.

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

1
Telefax (072)52-4464

295

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 9 DIC 2021

MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES
TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LAS RETENCIONES EFECTUADAS, POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO NORSUR** por el importe ascendente a **S/ 44,854.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO CUARTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO QUINTO. - DERIVAR, copia de todos los actuados a la **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios** del Gobierno Regional de Tumbes, a efectos que deslinde la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos en caso de existir omisiones, transgresiones legales y/o técnicas, por el no pronunciamiento oportuno sobre **Liquidación de Consultoría**, presentada por el representante Común del **CONSORCIO NORSUR**, mediante Carta N° 003-2021-NORSUR, de fecha de recepción el 30 de junio del 2021, sobre el **Contrato de Servicio de Consultoría** para la Supervisión de Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES -**

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

294



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 29 DIC 2021

TUMBES"- N°06-2018/GOB.REG.TMBES-GRI-GR, Procedimiento de Contratación Publica Especial N°004-2018/GRT-CS-1, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO NORSUR (MANUEL TEJADA N° Y URB. SAN FERNANDO TRUJILLO LA LIBERTAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO karloscalero@hotmail.com)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Haroldo Silva
Gerente Regional de Infraestructura (e)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

La Copia Fiel del Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Nº 000505 Tumbes, 29 DIC 2021
ANEXO Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

CONSULTORIA DE OBRA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"

CONTRATISTA
CONTRATO

CONSORCIO HORSUR
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA Nº 005-2013/GRI-GR.

FECHA	D.P. Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES			IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES						EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
15/03/2019	035	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 01	26,576.27	0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	0.00	3,189.15	574.05
30/03/2019	036			0.00	1,386.76	0.00	0.00	0.00	27,843.05	0.00	0.00	7,593.22	7,593.22	0.00	1,386.76
30/03/2019	037			0.00	2,842.90	0.00	0.00	0.00	2,842.90	0.00	0.00	0.00	0.00	15,763.90	2,842.90
13/03/2019	038	PLAN DE TRABAJO	75,932.20	0.00	1,640.14	0.00	0.00	0.00	1,640.14	0.00	0.00	0.00	0.00	9,111.88	1,640.14
13/03/2019	039			0.00	1,386.76	0.00	0.00	0.00	77,295.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,386.76
10/04/2019	040	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 02	7,972.88	0.00	10,860.86	0.00	0.00	0.00	10,860.86	0.00	0.00	7,593.22	7,593.22	0.00	10,860.86
10/04/2019	041			0.00	172.21	0.00	0.00	0.00	172.21	0.00	0.00	0.00	0.00	59,227.12	172.21
17/04/2019	042			0.00	287.02	0.00	0.00	0.00	5,269.91	0.00	0.00	1,594.58	1,594.58	0.00	287.02
17/04/2019	043	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 03	26,576.27	0.00	975.88	0.00	0.00	0.00	975.88	0.00	0.00	0.00	0.00	5,421.56	975.88
24/04/2019	044			0.00	2,252.94	0.00	0.00	0.00	26,829.21	0.00	0.00	0.00	0.00	3,189.15	2,252.94
21/05/2019	045	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 04	26,576.27	0.00	956.75	0.00	0.00	0.00	956.75	0.00	0.00	0.00	0.00	18,071.86	956.75
21/05/2019	046			0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	574.05	0.00	0.00	5,315.25	5,315.25	0.00	574.05
24/05/2019	047	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 05	26,576.27	0.00	1,386.76	0.00	0.00	0.00	27,943.05	0.00	0.00	0.00	0.00	3,189.15	1,386.76
24/05/2019	048			0.00	2,842.90	0.00	0.00	0.00	2,842.90	0.00	0.00	7,593.22	7,593.22	0.00	2,842.90
23/07/2019	049	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 06	26,576.27	0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	0.00	15,763.90	574.05
23/07/2019	050			0.00	131.25	0.00	0.00	0.00	27,943.05	0.00	0.00	7,593.22	7,593.22	0.00	131.25
03/09/2019	051	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 07	26,576.27	0.00	2,842.90	0.00	0.00	0.00	2,842.90	0.00	0.00	0.00	0.00	3,189.15	2,842.90
03/09/2019	052			0.00	4,078.43	0.00	0.00	0.00	4,078.43	0.00	0.00	728.15	728.15	0.00	4,078.43
11/10/2019	053	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 08	26,576.27	0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	27,150.32	0.00	0.00	0.00	0.00	22,637.97	574.05
22/10/2019	054			0.00	217.83	0.00	0.00	0.00	4,209.68	0.00	0.00	0.00	0.00	3,189.15	217.83
11/10/2019	055	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 09	26,576.27	0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	217.83	0.00	0.00	0.00	0.00	23,387.12	574.05
08/12/2019	056	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 10	26,576.27	0.00	3,981.85	0.00	0.00	0.00	27,150.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,981.85
08/12/2019	057			0.00	574.05	0.00	0.00	0.00	3,981.85	0.00	0.00	0.00	0.00	22,176.95	574.05
09/01/2020	058	VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 11	21,261.02	0.00	1,209.71	0.00	0.00	0.00	21,261.02	0.00	0.00	0.00	0.00	23,387.12	21,261.02
09/01/2020	059			0.00	459.31	0.00	0.00	0.00	4,209.68	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551.69	459.31
				0.00	3,367.56	0.00	0.00	0.00	21,720.32	0.00	0.00	0.00	0.00	15,703.32	3,367.56
			317,776.27	0.00	57,199.73	0.00	0.00	0.00	374,976.00	0.00	0.00	28,011.86	28,011.86	279,764.41	57,199.73

C. PRINCIPAL
REINTEGRO
I.G.V.
MONTO PARCIAL
AUTORIZ. Y PAGADO
ADELANTOS
I.G.V.
COSTO TOTAL DE OBRA

317,776.27
0.00
57,199.73
374,976.00
88,037.00
0.00
12,246.86
466,259.85

44854.00

EFFECTIVO
AMORTIZAC. Y DESCOS
I.G.V.
MONTO PARCIAL
AUTORIZ. Y PAGADO
ADELANTOS
I.G.V.
COSTO TOTAL DE OBRA

279,764.41
38,011.96
57,199.73
374,976.00
88,037.00
0.00
12,246.86
466,259.85



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Original

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000505 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 9 DIC 2021

ANEXO N° 02

CONSULTORIA DE OBRA: SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES."
CONTRATISTA: CONSORCIO NORSUR
CONTRATO DE CONSULTORIA: 006-2018/GRT.GRI.GR.
N°

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		385,813.27
1.1.2.- DEDUCTIVO	379,061.02	
1.1.3.- REAJUSTE NETO	0.00	
	6,152.25	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		317,776.27
1.2.2.- DEDUCTIVO	317,776.27	
1.2.3.- REAJUSTE NETO	0.00	
	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO NORSUR		68,037.00

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO NORSUR		0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	69,448.39	69,448.39
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	67,199.73	67,199.73
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO NORSUR		12,246.66

IV.- RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO

4.1.- AUTORIZADO		
4.1.1.- RETENCION DEL 10% DE CONTRATO DE CONSULTORIA	44,854.00	44,854.00
4.2.- DEVUELTO		
4.2.1.- RETENCION DEL 10% DE CONTRATO DE CONSULTORIA	0.00	0.00
SALDO A DEVOLVER A FAVOR DE CONSORCIO NORSUR		44,854.00

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
II.- ADELANTOS	68,037.00	
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	0.00	
TOTAL SALDO POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO NORSUR	12,246.66	80,283.66

SON: OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES

IV.- FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

TOTAL RETENCIONES POR DEVOLVER A FAVOR DE CONSORCIO NORSUR	44,854.00
--	-----------

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES